

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las trece horas con catorce minutos del día dos de julio de 2019, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 032 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], identificado con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 del RELAIP, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

2. Cantidad de sargentos sin títulos graduados por la ANSP como subinspectores, en el periodo de 2010 a 2019.
3. Fechas de las graduaciones de sargentos sin títulos universitarios, ascendidos a nivel de subinspector, realizadas por la ANSP, en el periodo de 2010 a 2019.
5. Cantidad y Promociones participantes de agentes, cabos y sargentos con título universitario graduados por la ANSP como subinspectores, en el periodo 2010 a 2019.
6. Fechas de graduaciones de agentes, cabos y sargentos con título universitario, ascendidos al nivel de subinspector, realizadas por la ANSP, en el periodo de 2010 a 2019.

Con relación al requerimientos detallados a continuación:

1. Documentos donde autorizan las convocatorias que realizó el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en el período 2010 al 2019 a los sargentos sin título

universitario para el ascenso al nivel ejecutivo, en la PNC.

4. Cantidad y fecha de las promociones participantes de las convocatorias que realizó el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en el periodo de 2010 a 2019 a los agentes, cabos y sargentos con título universitario para el ascenso ejecutivo, en la PNC.

7. Cantidad de profesionales desglosado por título universitario que laboran como agentes, cabos y sargentos de nivel básico de la PNC del 2010 al 2019.

Cito textualmente la respuesta recibida por parte de la jefatura de la División de Estudios: *“Esta información la manejan las autoridades que hacen la convocatoria de ascenso. La ANSP solamente interviene en la tercera parte del proceso impartiendo el curso de ascenso respectivo”.*

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto **RESUELVE:**

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Albert Mauricio Cerna al teléfono 25263102 y 25263191 o al correo [oficial.informacion@seguridad.gob.sv](mailto:oficial.informacion@seguridad.gob.sv).

Dicha información será entregada en la fecha dos de julio de 2019 a través del medio solicitado.



ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
OFICINA DE INFORMACIÓN

---

Licda. Sandra Rebeca López Reyes  
Oficial de Información Institucional